1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1.Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	el municipio realizo un proceso de subasta por medio d ela plataforma secop y por la cual se adjudica a nobre de la empresa " PINTO PAEZ Y CIA S EN C " PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR. Y firma contrato 286 del 16 de agosto de 2025	SE EVIDENCIA EN CONTRATO SECOP 1	SECOP 2	
2.Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	EL MUNICIPIO DE FRESNO SUSCRIBE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA POR UN VALOR DE $ 601'000.000 RECURSOS CON LOS CUALES PRETENDE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SUS 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON 70 RUTAS PARA UN TOTAL DE 735 ESTUDIANTES BENEFICIADOS. POR MEDIO DEL CONTRATO 286 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA EMPRESA " PINTO PAEZ Y CIA S EN C "	SE EVIDENCIA EN EL CONTRATO DELC ONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SECOP 2	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	SE ESTABLECE EN EL CONTRATO 286 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y LA EMPRESA " PINTO PAEZ Y CIA S EN C " POR UN VALOR DE $ 616'619.055 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A 738 ESTUDIANTES DE DICHA MUNICIPALIDAD DURANTE UN TOTAL DE 39 DIAS CALENDARIO ESCOLAR.	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	EL MUNICIPIO DE FRESNO ADJUNTA LOS CERTIFICADOS DE RESIDENCIA DE 6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FECHA DEL 22 DEOCTUBRE DE 2025 EN DONDE CERTIFICA QUE LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS RESIDEN EN LA ZONA RURAL A UNA DISTANCIA DE 2 O MÁS KM DE DISTANCIA ENTRE LA RESIDENCIA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
5.Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas	EL MUNICIPIO DE FRESNO PARA EL PRIMER DESEMBOLSO ENTREGA 66 PLANILLAS DE CONTROL DE ASISTENCIA DE 19 DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE LOS DÍAS 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 DEL MES DE AGOSTO Y LOS DÍAS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 Y 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE, BENEFICIANDO A 690 ESTUDIANTES. PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO EL MUNICIPIO DE FRESNO ADJUNTA 37 PLANILLAS DE CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DE LOS DÍAS 16, 17, 18 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE Y LOS DÍAS 1, 2, 3, 14, 15, 16, 17, 20 Y 21 DEL MES DE OCTUBRE, PARA UN TOTAL DE 20 DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR. EN DICHAS PLANILLAS SE REFLEJA UN TOTAL DE 370 ESTUDIANTES BENEFICIADOS.	EN EL SEGUNDO INFORME DE SUPERVISOR	SECOP 2	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.	EL MUNICIPIO ENVIA FORMATO CO2 CON UN TOTAL DE 754 ESTUDIANTES PRIORIZADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

7.Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar	EL MUNICIPIO DE FRESNO REMITE COMPROBANTE DE 60 POLIZAS DE LA EQUIDAD SEGUROS CON VIGENCIA HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
8.Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.	el municipio de fresno bajo la modalidad ruta garantiza el cumplimiento del objeto contratual y presta el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural con la prioridad de los niños que residen acierta distancia del casco urbano	OBSERVADO	OBSERVADO	
9.Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	POR MEDIO DE LA RESOLUCION 390 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FRESNO DESIGNA AL JEFE DE LA NOFICINA DE EDUCACION, OSCAR URIEL MIRANDA GIRALDO COMO SUPERVISOR MUNICIPAL DEL CONVENIO NINTERADMINISTRATIVO 1525	EN EL PRIMER INFORME ANEXA SOPORTE	OBSERVADO	
10.Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	el municipio entrega el acta de conformacion de veedurias de fecha 17 de abril de 2025 para la prestacion de transporte escolar vigencia 2025	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en	el municipio entrega los documentos completos de los coductores y de los vehiculos para el primer desembolso	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

12.Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ENVIA INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL PRIMER DESEMBOLSO CON ALGUNAS IMPRECISIONES. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FRESNO PRESENTA EL INFORME DE SUPERVISIÓN MUNICIPAL PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
13.Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	EL MUNICIPIO REALIZA UNA PREVIA LIQUIDACION CON UN SALDO NO EJECUATADO $5.640.012 YA QUE EL MUNICIPIO NO LOS REQUIRIO EN LA EJECUCION	EN EL SEGUNDO DESEMBOLSO	EN LA PLATAFORMA SECOP 2	
14.Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	el municipio entrega cuenta davivienda de ahorros 16760011-7607 para el convenio 1525 de transporte	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
15.Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.	el municipio firma los actos administrativos con el operador PINTO Y PEAZ del servicio para dar inicio a la prestacion del servicio y se fiam acta de inicio con la Gobernacion del tolima para la ejecucion del convenio	OBSERVADO	OBSERVADO	
16.El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.	MUNICIPIO DE FRESNO SUSCRIBE EL CONTRATO NUMERO 286 CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2025 CON LA EMPRESA " PINTO PAEZ Y CIA S EN C " PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN DICHO MUNICIPIO POR UN VALOR DE $616.619.055, 70 RUTAS BENEFICIANDO 754 ESTUDIANTES EN 70 RUTAS POR 39 DÍAS.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
17.Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	OBSERVADO	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
18.Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	el municipio entrega las seguriad social de los coductores que desarrollan la actividad de transporte escolar en el municipio de fresno	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE	
19 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PRESENTA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES AL SENA, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR E ICBF FIRMADA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FRESNO, WILSON MONTERO VASQUEZ	OBSERVADO	OBSERVADO	
20 Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	OBSERVADO	OBSERVADO	OBSERVADO	

21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales	EL MUNICIPIO REALIZA EL CARGUE DEL SECOP 2 CON LOS DOCUMENTOS DE LA EJECUCION Y EL PLAN DE PAGOS	OBSERVADO	OBSERVADO	
22 El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación	EL MUNICIPIO ANEXA FORMATO CON LA DISCRIMINACION DE LOS PAGOS A EL OPERADOR Y LOS IMPUETOS TRIBUTARIOS	OBSERVADO	OBSERVADO	
23 El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio	EL MUNICIPIO ANSUMO LA RESPONSABILIDAD DE LOS IMPUESTOS QUE GENERE EL CONVENIO Y EL VALOR DESEMBOLSA POR CADA PAGO.	SECOP 2	SECOP 2	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
FIRMA:	